1.1.0.1. Departamento de Recursos Humanos

1.1.2 Unidad Técnica
1.1.2.1 Departamento de Informática
1.1.2.2 Departamento de Servicios Generales

1.0.3 Unidad de Sucursales
1.0.3.1 Departamento de Supervisión
1.0.3.2 Departamento de Información y Estadística
1.0.3.3 Matriz
1.0.3.4 Sucursal Tehuantepec
1.0.3.5 Sucursal Central de Abastos
1.0.3.6 Sucursal Huajuapan de León
1.0.3.7 Sucursal Tuxtepec
1.0.3.8 Sucursal Puerto Escondido
1.0.3.9 Sucursal Salina Cruz
1.0.3.10 Sucursal Loma Bonita
1.0.3.11 Sucursal Pinotepa Nacional
1.0.3.12 Sucursal Ciudad Ixtepec
1.0.3.13 Sucursal Módulo Azul
1.0.3.14 Sucursal Juchitán de Zaragoza (Puente)
1.0.3.15 Sucursal Juchitán de Zaragoza (Pista Vela)
1.0.3.16 Sucursal Xoxocotlán - Villas
1.0.3.17 Sucursal Matías Romero
1.0.3.18 Sucursal 20 de Noviembre
1.0.3.19 Sucursal Reforma
1.0.3.20 Sucursal San Blas
1.0.3.21 Sucursal Pochutla
1.0.3.22 Sucursal Ciudad Judicial
1.0.3.23 Sucursal Tlacolula
1.0.3.24 Sucursal Tlaxiaco
1.0.3.25 Sucursal Morelos
1.0.3.26 Sucursal Ixcotel
1.0.3.27 Sucursal Xoxocotlán

Artículo 7. Además de las Áreas administrativas previstas en la estructura orgánica autorizada, el Monte de Piedad contará con el personal técnico y administrativo necesario para la debida atención y el mejor desempeño de sus facultades, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

TÍTULO TERCERO
DE LAS FACULTADES

CAPÍTULO I
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 8. La Dirección General contará con una Directora o Director General quien además de las facultades que le confiere la Ley, tendrá las siguientes:

I. Representar legalmente al Monte de Piedad ante las autoridades federales, estatales, municipales y particulares;

II. Dirigir la organización y el funcionamiento de las Áreas administrativas del Monte de Piedad;

III. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Monte de Piedad, así como todos aquellos que, independientemente de su naturaleza, sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, en estricto apego a las disposiciones de carácter jurídico administrativo y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado;

IV. Otorgar poderes generales o especiales a las personas servidoras públicas adscritas que determine para representar al Monte de Piedad en los asuntos de carácter legal;

V. Presentar al Consejo de Administración para su aprobación el Proyecto de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, el Programa Operativo Anual, y demás planes, programas y las modificaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Monte de Piedad;

VI. Elaborar las actas derivadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración;

VII. Proponer al Consejo de Administración la apertura, ampliación, cambio o cierre de sucursales, para su autorización;

VIII. Informar y presentar de manera trimestral al Consejo de Administración los Estados Financieros del Monte de Piedad, para su autorización y publicación;

IX. Designar y remover libremente a las personas titulares de las Áreas administrativas del Monte de Piedad;

X. Coordinar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales de corto, mediano y largo plazo del Monte de Piedad a través de la correcta operación de sus Áreas administrativas;

XI. Dar cumplimiento e instruir a las Áreas administrativas para la debida ejecución de los acuerdos emitidos por el Consejo de Administración;

XII. Dirigir la administración de los sistemas o base de datos que operen en el Monte de Piedad;

XIII. Presentar al Consejo de Administración el Reglamento, Manuales, Normas y Lineamientos, así como las modificaciones, para su autorización y publicación;

XIV. Autorizar donaciones a personas físicas y morales conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento de Aportaciones y Apoyos Vía de Donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca;

XV. Informar al Consejo de Administración de los asuntos que tengan que ser aprobados o autorizados; así como aquellos que no se encuentren previstos en la normatividad y que, para su resolución, deban ser de su conocimiento;

XVI. Autorizar las retasas de las prendas que se encuentran en almoneda, para facilitar su comercialización y recuperar el capital prestado, conforme a los Lineamientos o el Manual que autorice el Consejo de Administración;

XVII. Presentar ante el Consejo de Administración las políticas de otorgamiento de préstamos, créditos y cobro de comisiones por servicio para su autorización;

XVIII. Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas y con particulares; así como suscribir todos aquellos instrumentos jurídicos que sean necesarios para cumplir con los objetivos del Monte de Piedad;

XIX. Autorizar el otorgamiento de finiquitos por el pago de créditos en cartera vencida, mediante el instrumento legal correspondiente;

XX. Autorizar el desistimiento o perdón en los delitos que se persigan a petición de parte; así como la celebración de convenios o transacciones en aquellos asuntos que afecten o puedan afectar el patrimonio del Monte de Piedad;

XXI. Definir el destino final de los bienes muebles propiedad del Monte de Piedad, que ya no resulten útiles o funcionales, o su reparación resulte incosteable, conforme a lo que establezcan los lineamientos aplicables;

XXII. Someter a consideración del Consejo de Administración la autorización sobre la enajenación de bienes inmuebles, que hayan sido adquiridos por dación en pago o por adjudicación judicial, derivados de la recuperación de créditos, cumpliendo con el procedimiento ante el Congreso del Estado que establece la Ley y demás normatividad aplicable;

XXIII. Instruir a la Unidad de Fiscalización para que realice revisiones a las Áreas administrativas del Monte de Piedad, a fin de verificar su correcto funcionamiento y realicen las observaciones y recomendaciones que resulten de las mismas;

XXIV. Designar a la persona titular de la Unidad de Transparencia, y

XXV. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera el Consejo de Administración, en el ámbito de su competencia;

CAPÍTULO II
DEL ASESOR

Artículo 9. Para la debida atención de los asuntos que requieran asesoría específica, el Monte de Piedad contará con una persona Asesora, quien dependerá directamente de la persona titular de la Dirección General y tendrá las siguientes facultades:

I. Asesorar a la Directora o Director General en todos los asuntos que le sean encomendados;